

DECRETO ALCALDICIO N° 2218  
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.  
- AUTORIZA CONTRATO.

REQUINOA,

21 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO :**

El Memo N°1081 de fecha 20 de Agosto de 2025, del Director de SECPLA, que solicita autorización de Trato Directo y Contrato con la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA**, RUT:77.801.925-6 para ejecución de la consultoría **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BASICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, por la suma de **\$3.350.000.- (factura exenta de IVA), (tres millones trescientos cincuenta mil pesos).**- con un plazo de ejecución de **35 días corridos** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), desde el día de suscripción del contrato. La contratación se realizará de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.

El municipio no cuenta como un profesional competente para desarrollo de los proyecto **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BASICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, por este motivo y con la finalidad de contratar a un profesional con una vasta experiencia en el estudio y/o diseños de informes de mitigación de impacto vial y con el objetivo de dar una solución definitiva en el ámbito sistema de tránsito vial, se le solicita presentar carta oferta para realizar la consultoría.

La Municipalidad solicita carta oferta por asesoría integral para las consultorías relacionadas con el proyecto **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BASICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, a la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA**, Rut: 77.801.925-6 en la cual informa propuesta técnica, plazo de ejecución de **35 días corridos** (no se incluyen en los plazos la revisión de organismos públicos), por un monto de **\$ 3.350.000 (factura exenta de IVA).**

Por lo anterior, con la finalidad de contratar una empresa consultora con vasta experiencia en el estudio y/o diseños de proyectos de estudio IMIV básico, por lo cual tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y Contrato para la ejecución de la consultoría **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BASICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, por un monto total **\$ 3.350.000 (factura exenta de IVA)**, con un plazo de ejecución de **35 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de consultoría, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.

Se adjunta carta oferta de la consultoría **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA**, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 608 de fecha 19.08.2025 y términos de referencia.

Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)" área de gestión "GESTION INTERNA", programa "GESTION INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Trato Directo con la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA**, RUT:77.801.925-6 para ejecución de la consultoría "ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BASICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES", por la suma de \$3.350.000.- (factura exenta de IVA), (tres millones trescientos cincuenta mil pesos).- con un plazo de ejecución de **35 días corridos** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), desde el día de suscripción del contrato. La contratación se realizará de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

**AUTORIZASE** contrato.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)" área de gestión "GESTION INTERNA", programa "GESTION INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVMLGE/CAB/DJMS/lmb

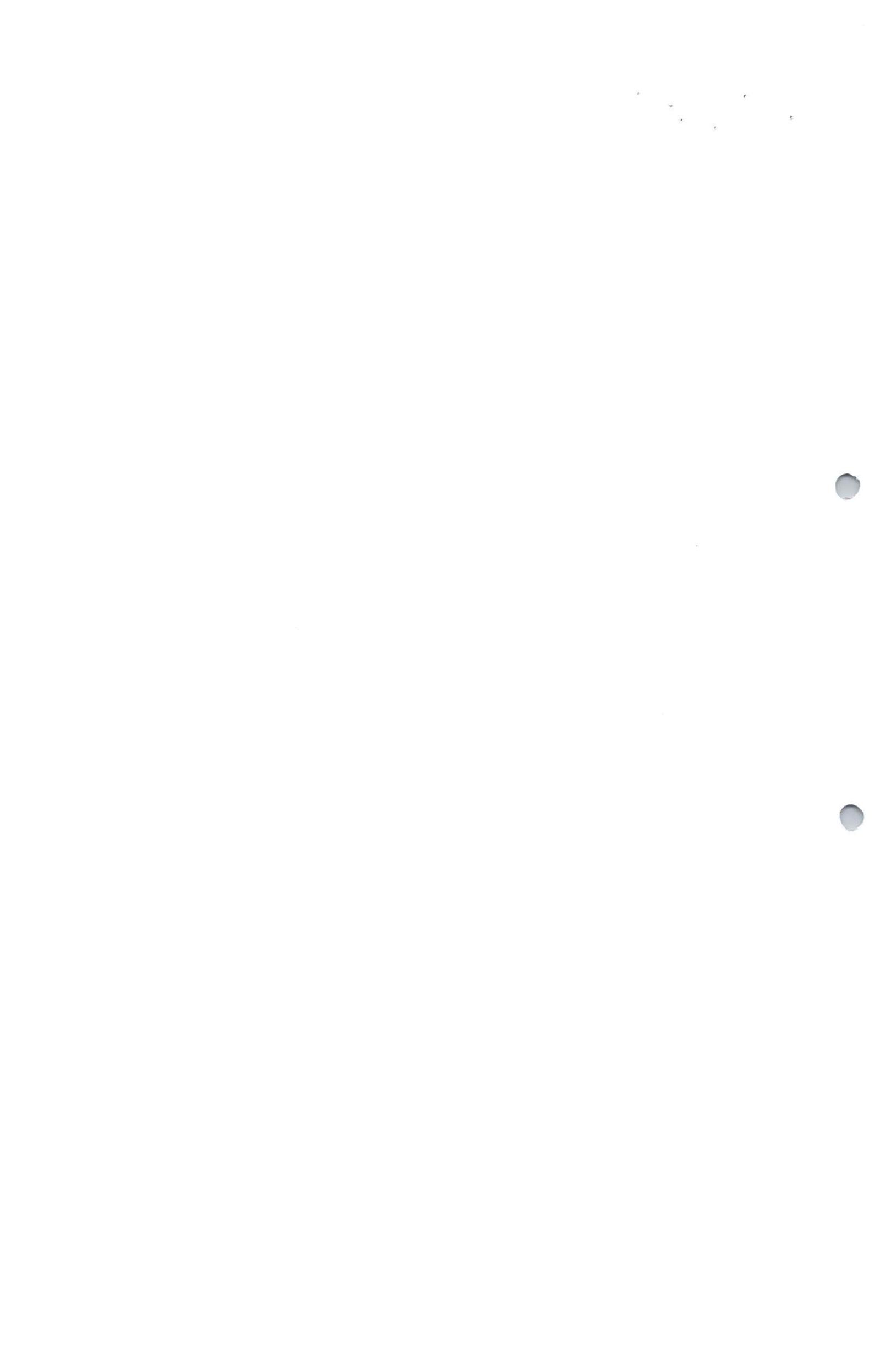
**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**





FOLIO	4553
FECHA	21.08.25
HORA	09.06

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
21-08-25  
12:42



MEMO: Nº 1081 .- /  
MAT. : Remite lo que indica.  
REQUINOA, 20 de Agosto de 2025.-

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DE : **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco del proyecto **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"** para obtener permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipales se requiera la elaboración del proyecto de elaboración de IMIV básico aprobado por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones. Por estos motivos se hace necesario realizar la contratación de un profesional con alto grado de especialización en la materia.
2. El municipio no cuenta como un profesional competente para desarrollo de los proyecto **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, por este motivo y con la finalidad de contratar a un profesional con una vasta experiencia en el estudio y/o diseños de informes de mitigación de impacto vial y con el objetivo de dar una solución definitiva en el ámbito sistema de tránsito vial, se le solicita presentar carta oferta para realizar la consultoría.
3. La Municipalidad solicita carta oferta por asesoría integral para las consultorías relacionadas con el proyecto **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, a la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA.**, Rut: 77.801.925-6 en la cual informa propuesta técnica, plazo de ejecución de **35 días corridos** (no se incluyen en los plazos la revisión de organismos públicos), por un monto de **\$ 3.350.000 (factura exenta de IVA)**.
4. 5.-Por lo anterior, con la finalidad de contratar una empresa consultora con vasta experiencia en el estudio y/o diseños de proyectos de estudio IMIV básico, por lo cual tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y Contrato para la ejecución de la consultoría **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"**, por un monto total **\$ 3.350.000 (factura exenta de IVA)**, con un plazo de ejecución de **35 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de consultoría, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.
5. Se adjunta carta oferta de la consultoría **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA**, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 608 de fecha 19.08.2025 y términos de referencia.
6. Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.
7. Impútese el gasto a la **Cuenta N° 215-22-11-999-000-000**, denominada **"OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)"** área de gestión **"GESTION INTERNA"**, programa **"GESTION INTERNA"**, del presupuesto municipal vigente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 608 / AÑO 2025**

Requinoa, 19 de Agosto 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 401.619.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 307.952.584.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 93.666.416.-

MONTO SOLICITADO	\$ 3.350.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 90.316.416.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación del servicio de "Elaboración informe de mitigación de impacto vial (IMIV) básico para proyecto reposición Jardín Infantil Caritas Felices".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – TRATO DIRECTO**  
**“ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV)**  
**BÁSICO PARA PROYECTO JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES”**

En Requínoa a 19 de Agosto de 2025, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante “la Municipalidad”, y la consultora **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA R.U.T. 77.801.925-6**, representada por **Marcos Mauricio Gatica Hernández**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] en adelante “el consultor”, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: OBJETO:**

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al Consultor **SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA R.U.T: 77.801.925-6** representante legal **Marcos Mauricio Gatica Hernández**, R.U.T: [REDACTED] ya individualizado, para prestar el servicio de “**ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES**”, con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia y documentos que forman parte del presente contrato y que el Consultor declara conocer y aceptar, por un monto de **\$3.350.000.- factura exenta de IVA** (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos). **Modalidad del contrato:** A suma alzada, sin reajustes ni intereses.

El consultor deberá desarrollar el proyecto:

Elaboración de Informe de Mitigación de Impacto Vial Básico para el proyecto Jardín Infantil Caritas Felices, el cual debe ser aprobado por los organismos correspondientes.

Se requiere la aprobación de la SEREMITT respecto al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad” (SEIM) presentar informe en categoría Básico de acuerdo a la metodología contenidas en el Decreto 30 “Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano” del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**SEGUNDO: PLAZO:**

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, el consultor dispondrá **35 días corridos** para elaborar el diseño y desarrollo del estudio del IMIV BASICO.



No se contempla dentro de este plazo la revisión y aprobación de parte de SEREMITT respecto al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad" (SEIM).

El consultor podrá contar con plazos adicionales, en casos fundados tales como: Ingreso de documentos que incluyen plazo de espera, para revisión o autorización por parte de algún servicio, pudiéndose congelar los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos permisos.

En el caso de que se produzca atraso por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requinoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

**TERCERO: MULTAS:**

Si por razones imputables al Proveedor, éste no da cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa única de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requinoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

**CUARTO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

**QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.



- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

**SEXTO: DEL PAGO:**

El monto total que se pacte deberá incluir todo tipo de gastos que realice la consultora en el desarrollo del trabajo encomendado. El pago se hará mediante **2 estados de pago**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requinoa.

1.- Primer Estado de pago, se cancelará el 70 %, contra ingreso de los **"ELABORACIÓN INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL (IMIV) BÁSICO PARA PROYECTO REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES"** a la SEREMITT respecto al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad" (SEIM), para su revisión y posterior aprobación.

2.- Segundo Estado de pago, se cancelará el 30 % restante, contra obtención de la correspondiente Resolución de parte de SEREMITT respecto al Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad" (SEIM).

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 15 días corridos para emitir el informe de aprobación. La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud
- b) Caratula Estado de pago
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de Requinoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal. Además, deberá presentar la copia de la factura denominada Cuadruplicado Cobro Ejecutable Cedido.



La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl) ; [diegomorales@requinoa.cl](mailto:diegomorales@requinoa.cl) y [lia.munoz@requinoa.cl](mailto:lia.munoz@requinoa.cl)

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

#### **SÉPTIMO:**

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado (Plano de loteo, escritura de propiedad del terreno, proyecto sanitario de colector de alcantarillado, mecánica de suelo y topografía, entre otros).

Se excluyen del contrato las siguientes actividades: Encuesta de beneficiarios, presentación del proyecto a la DOH o ESSBIO, visitas a terreno antes o durante la construcción, cualquier tipo de tramitación en Dirección de Obras Municipales, cualquier otra actividad o documento no detallado explícitamente en el alcance definido en la presente oferta y por último las exigencias del Manual de proyectos de Aguas Servidas Rural, Criterios de diseño de Saneamiento Rural, DOH, octubre de 2023.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.



**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

**NOVÉNO:**

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Consultor, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:



SERVICIOS PROFESIONALES MGH LTDA  
R.U.T. 77.801.925-6  
R.L: MARCOS MAURICIO GATICA HERNÁNDEZ  
R.U.T. [REDACTED]

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
C.I. [REDACTED]  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



NOMBRE: MARCOS MAURICIO GATICA HERNÁNDEZ  
RUT: 15651011-4

Firmado electrónicamente el: 20-08-2025 12:47  
ID Transacción: B78C5644-89D82



CVE: B78C5644

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)